

AYUNTAMIENTO
DE CREVILLENTE
TESORERÍA

NEGOCIADO.-	Tesorería. REF.- MF
PETICIONARIO.-	PLENO
ASUNTO.-	INFORME MOROSIDAD 1T 2014

INFORME

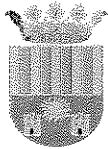
El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los

Tesorereros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real- Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, quedando pendiente de la nueva redacción de instrucciones que están en fase de elaboración.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Informating SL, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:



AYUNTAMIENTO
DE CREVILLENTE
TESORERÍA

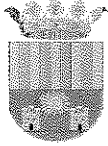
Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

En el primer trimestre de 2014 se han pagado 1.507 facturas por importe de 2.325.651,13 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21,5682	39,8297	1.380	1.822.007,22	66	185.818,32
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	21,5682	39,8297	1.380	1.822.007,22	66	185.818,32
20.- Arrendamientos y Cánones	16,06	3	23	17.270,11	1	1.595,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,88	34,16	638	222.544,58	23	3.278,74
22.- Material, Suministro y Otros	22,93	40,26	704	1.571.425,58	41	180.873,08
23.- Indemnización por razón del servicio	27,09	33	8	1.252,04	1	71,50
24.- Gasto de Publicaciones	3,87	0	5	2.229,20	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	13	0	2	7.285,71	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	7,62	13,55	53	313.138,05	2	2.831,40
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	7,62	13,55	53	313.138,05	2	2.831,40
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	1	0	6	1.856,14	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	1	0	6	1.856,14	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	19,6567	39,4353	1.439	2.137.001,41	68	188.649,72

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.



AYUNTAMIENTO
DE CREVILLENTE
TESORERÍA

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

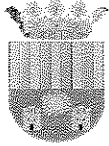
Al final del trimestre quedan pendientes de pago 333 facturas por importe de 819.257,09 euros:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	40,2227	31,3152	270	566.869,58	14	117.922,26
20.- Arrendamientos y Cánones	1	0	9	5.665,63	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	95,18	152,19	117	47.019,04	3	1.745,92
22.- Material, Suministro y Otros	36,38	29,64	142	513.323,50	9	114.801,34
23.- Indemnización por razón del servicio	31	1	1	105,16	2	1.375,00
24.- Gasto de Publicaciones	0	0	1	756,25	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	9	22.094,94	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	2	0	3	20.904,70	0	0,00
Sin desagregar	45,79	23,62	23	63.337,89	14	28.127,72
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	38,7842	29,8332	305	673.207,11	28	146.049,98

Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. " La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos".

Documentación que se incorpora como Informe adjunto.



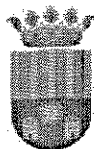
AYUNTAMIENTO
DE CREVILLEN
TESORERÍA

Quinto.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

Crevillent, 30 de abril de 2014.

EL TESORERO:

Fdo.: Manuel Fernández Arimany.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el cálculo del plazo informado el que va desde su presentación hasta el pago de la factura.

Con fecha 23 de marzo de 2011 la Intervención General del Estado ha publicado una guía para elaborar los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda

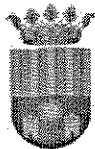
De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas que indica la guía y con los datos obtenidos de la contabilidad a 30 de abril de 2014 la funcionaria que suscribe tiene el honor de informar:

Primero.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. *“ La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”*.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	307,82	6	422,59
Total	307,82	6	422,59





Segundo.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

Crevillent, 30 de abril de 2014

LA INTERVENTORA ACCTAL. Dto. 398/14

Fdo.: Encarnación Gómez Pérez